

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA

Expediente N° 133 Cuarta Región.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de
Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 38.
Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV
REGION".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

N° 1272 SANTIAGO, 25 AGO 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 4263 de 17 AGO. 2009

DECRETO (EXENTO)

1°.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno N° 38, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: NUEVO AEROPUERTO IV REGION", que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Coquimbo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
38	SCHAEFFER CAROLI MONICA	2651-350	6,764

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 216 de 5 de junio de 2009, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, María Iris Marcich Molter y Loreto Isabel Hernández Ríos, con fecha 2 de julio de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.123.000.- para el lote N° 38. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

RECE		SUBSECRETARIA DE CO. PL.	
CONTRALORIA GENERAL		TOMA DE RAZON	
FIRMA - 1 SEP 2009		FIRMA	
DEPART. JURIDICO		DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO		DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.		DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL		SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS		SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA		DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.		DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.		SUB. DEP. MUNICIP.	
REFERENDACION			
REF. POR IMPUTAC.	\$	REF. POR IMPUTAC.	\$
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	ANOT. POR IMPUTAC.	\$
DEDUC. DTO.			
Departamento Expropiaciones			
Fiscalia - M.O.P.			
Proceso N° 3179686			

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS (\$5.123.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas